

10 JUL. 2019



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 192 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 10 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 001A-2019-GRC/GRECYD-YR, de fecha 12 de junio del 2019, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 141-2019-GRC/GRECD, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 140-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1314-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 002B-2019-GRC/GRECYD-YR, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 519-2019-GRC/GRECYD, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1947-2019-GRC/GA-OL, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 846-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 048-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 012-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 528-2019-GRC/GRECYD, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 533-2019-GRC/GRECYD, de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 157-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1541-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1482-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 014-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 172-2019-GRC/GRECD, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal a), del artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 21 de julio de 2016 del Gobierno Regional del Callao, se establece en su Artículo Primero: "Institucionalizar el 27 de julio de cada año la celebración del Desfile Cívico Escolar Militar en homenaje al nacimiento de nuestro insigne Héroe Nacional el Contralmirante Don Miguel Grau Seminario", ello, a efectos de fortalecer la identidad peruana, la conciencia histórica nacional y el espíritu patriótico en la Región Callao;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO A TITULO DE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
10 JUL 2019
5860

Que, mediante Informe N° 001A-2019-GRC/GRECYD-YR, de fecha 12 de junio de 2019, la Especialista en Gestión Educativa de la GRECYD, manifiesta a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que se ha formulado la Actividad: "**Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio**", con el objetivo de conmemorar el 198 Aniversario de la Independencia del Perú, mediante la participación activa de los estudiantes y de la comunidad educativa de la Región Callao en los desfiles cívicos escolares, en reconocimiento y gratitud a nuestro insigne Héroe Nacional el Contralmirante Don Miguel Grau Seminario. Asimismo, cabe señalar que con la aprobación de la actividad se organizará el desfile cívico escolar en sus dos etapas, Local y Regional, donde participarán un aproximado de 364 instituciones educativas públicas y privadas, con un plazo de ejecución de dieciocho 18 días calendarios programados en el mes de julio y un monto aproximado de S/ 239,436.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 141-2019-GRC/GRECD, de fecha 12 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "**Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio**", a fin de que se remita los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional, cabe señalar que con la aprobación de la actividad se beneficiaran 364 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Callao;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 17 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 141-2019-GRC/GRECD, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1314-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio", con sus antecedentes, para que a través de la Oficina de Logística, se establezca su estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta; en atención al Informe N° 140-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, mediante el cual se señala que la propuesta, es una acción concreta, la misma que se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población", como Acción Estratégica Institucional: "Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao" y como Objetivo de la Actividad: "Fortalecer la identidad peruana, la conciencia Histórica – Nacional y el espíritu patriótico en la Región Callao, conmemorando el 198° Aniversario de la Independencia del Perú, mediante la participación activa de los estudiantes y de la comunidad educativa en los desfiles cívicos escolares, en reconocimiento y gratitud a nuestro Insigne Héroe Nacional";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 1314-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 002B-2019-GRC/GRECYD-YR, de fecha 28 de junio de 2019, la Especialista en Gestión Educativa de la GRECYD, manifiesta a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que con Oficio Nro. 304-2019-GRC/GRECYD de fecha 28 de junio de 2019, se comunicó a la Dirección Regional de Educación del Callao, el apoyo de un maestro de ceremonia para la actividad "**Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio**", que se llevara a cabo en dos etapas (local y regional), asimismo manifiesta que se coordinó con la DREC, para que gestionen la necesidad de los jurados y una Banda de Música de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 519-2019-GRC/GRECYD, de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a la Oficina de Logística que el Servicio de Maestro de Ceremonia y Servicio de Jurado requerido en la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio", ya no son necesarios, toda vez que estos servicios serán cubiertos con la gestión y apoyo de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, sin afectar en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en la actividad;

Que, mediante Informe N° 1947-2019-GRC/GA-OL, de fecha 02 de julio de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 846-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez adjunta el Informe N° 048-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes para la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;



Que, mediante Informe N° 012-2019-GRC/GRECyD-OCB, de fecha 03 de julio de 2019, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a dicha Gerencia que la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio" fortalecerá la identidad peruana, la conciencia histórica nacional y el espíritu patriótico en la Región Callao, conmemorando el 198° Aniversario de la Independencia del Perú, mediante la participación activa de los estudiantes de la comunidad educativa en los desfiles cívicos escolares; señalando que la actividad tiene un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario a ejecutarse en el año 2019, con un presupuesto total de S/ 186,431.36 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 36/100 Soles), según la indagación de mercado realizada;

Que, con Memorándum N° 528-2019-GRC/GRECyD, de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio", solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, adjuntando el Presupuesto Analítico Desagregado actualizado, así como el Informe N° 012-2019-GRC/GRECyD-OCB, del Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, con el sustento correspondiente;

Que, con Memorándum N° 533-2019-GRC/GRECYD, de fecha 04 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, información complementaria sobre la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio", anexando el proyecto de Actividad actualizado, manifestando a su vez que en el Memorándum N° 528-2019-GRC/GRECYD, de fecha 03 de julio de 2019, se remitió el estudio de mercado de los bienes y servicios de la Jefatura de Logística y el presupuesto analítico desagregado y actualizado;

Que, mediante Informe N° 157-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio"; señalando que el Informe N° 012-2019-GRC/GRECyD-OCB, del Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que la mencionada actividad tiene un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario a ejecutarse en el año 2019, con un presupuesto total de S/ 186,431.36 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 36/100 Soles), según la indagación de mercado realizada, manteniendo el resultado esperado sin modificar la meta programada;

Que, mediante Memorándum N° 1482-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 1541-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio"; por un monto ascendente a S/ 186,434.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 014-2019-GRC/GRECyD-OCB, de fecha 10 de julio de 2019, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a dicha Gerencia que el Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio"; señalando que la mencionada actividad tiene un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario a ejecutarse en el año 2019, cuyo monto estimado según indagación de mercado realizado por la Oficina de Logística se ha reducido de S/ 239,436.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) a S/ 186,431.36 (Ciento Ochenta y Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 36/100 Soles), habiéndose excluido los servicios de: Servicio de Maestro de Ceremonia y Servicio de Jurado para el desfile cívico, según Memorándum N° 519-2019-GRC/GRECyD de fecha 28 de junio de 2019, asimismo, manifiesta que de conformidad a la recomendación formulada por la Oficina de Planificación mediante Informe N° 140-2019-RC/GRPPAT/OP, se ha cumplido con incorporar la presente actividad en el Plan Operativo Institucional 2019, a través de su registro en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Informe N° 172-2019-GRC/GRECD, de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 014-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio"; con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutorio;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas



COPIA DEL DOCUMENTO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDEATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5860 Fecha: 10 JUL. 2019

Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la **Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio"**; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 186,431.36 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 36/100 Soles), durante el ejercicio 2019, de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1482-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, el cual adjunta el Informe N° 1541-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria del Expediente de la **Actividad: "Desfile Cívico Escolar por el 198 Aniversario Patrio"**, para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. S. E. 600 Fecha:

10 JUL. 2019

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0074

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	18	2	3	1	1	1	1	29 050
			2	3	1	5	3	1	405
			2	3	1	99	1	4	5 286
			2	3	1	99	1	99	10 346
			2	3	2	5	1	3	3 794
			2	3	2	5	1	4	27 308
			2	3	2	5	1	99	52 152
			2	3	2	7	10	99	10 800
			2	3	2	7	11	3	875
			2	3	2	7	11	6	2 960
			2	3	2	7	11	99	43 458
TOTAL									186 434

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Borilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 1

ACTIVIDAD OPERATIVA: "DESFILE CÍVICO ESCOLAR POR EL 198° ANIVERSARIO PATRIO"

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

E.G.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
2.3.11.1.1	BEBIDAS Y ALIMENTOS					29,050.00
	ADQUISICION DE GALLETAS RELLENAS SURTIDAS	UNIDAD	15000		0.70	10,500.00
	ADQUISICION DE JUGOS ENVASE DE CAJA PERSONAL	UNIDAD	15000		1.14	17,100.00
	ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA	UNIDAD	1000		1.45	1,450.00
2.3.15.3 1	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA					405.00
	ADQUISICION DE BOLSA DE BASURA	PAQUETE	18		22.50	405.00
2.3.1.99.1 4	SÍMBOLO, DISTINTIVO Y CONDECORACIONES					5,285.40
	RECORDATORIO DE VIDRIO EMPAVONADO	UNIDAD	46		114.90	5,285.40
2.3.1.99.1 99	OTROS BIENES					10,346.00
	ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS x 100 Etapa Regional	BOLSA	100		13.96	1,396.00
	ADQUISICION DE BANDERINES Etapa Regional	UNIDAD	5000		1.79	8,950.00
2.3.27.11 6	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					2,960.00
	SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER PARA ESTRADO OFICIAL DE 28 MT X 3 MT Etapa R	UNIDAD	1		1,189.00	1,189.00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PARA ESTRADO DE 13 MT X 3 MT	UNIDAD	2		588.00	1,176.00
	SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER PARA ESTRADO 5 MT X 2.5 MT	UNIDAD	2		297.50	595.00
2.3.25.1 3	SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS Y SIMILARES					3,793.36
	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS DE METAL PARA INVITADO	UNIDAD	632		4.80	3,033.36
	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS PARA JURADO	UNIDAD	20		38.00	760.00
2.3.25.1 4	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					27,308.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	EVENTO	5		4,550.30	22,751.50
	SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO	EVENTO	5		911.30	4,556.50
	SERVICIO DE ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					52,151.40
	SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRADO, MEDIDA 15 x 5 x 4MT Etapa Local	SERVICIO	4		4,500.00	18,000.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRADO OFICIAL, MEDIDA 30 x 5 x 5MT Etapa Regional	SERVICIO	1		10,500.00	10,500.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS SEPARADORAS	UNIDAD	1000		11.70	11,700.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	UNIDAD	18		247.30	4,451.40
	SERVICIO DE ARMADO DE ESTRUCTURA, MEDIDA 5 x 2. 5 x 4MT Jurados	SERVICIO	5		1,500.00	7,500.00
2.3.27.9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS					0.00
	SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA					
	SERVICIO DE JURADO PARA EL DESFILE CIVICO					
						NO SE COTIZA SEGÚN MEMORANDUM N° 519-2019-GRC-GRECYD
2.3.2.7.10 99	SERVICIO DE ATENCIONES Y CELEBRACIONES					10,800.00
	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Etapa Regional	UNIDAD	1000		10.80	10,800.00
2.3.27.11 3	SERVICIO DE ATENCIONES Y CELEBRACIONES					874.40
	SERVICIO DE ATENCION DE ARREGLOS FLORALES	UNIDAD	14		62.46	874.40
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS					43,457.80
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL - Etapa Regional	BUSES	16		580.00	9,280.00
	SERVICIO DE PINTADO DE PISTA	SERVICIO	1		7,615.00	7,615.00
	SERVICIO DE PINTADO DE ASTA - Etapa Regional	SERVICIO	1		289.00	289.00
	SERVICIO DE CONFECCION DE GALLARDETES CON LOGO BORDADO Y ASTA	UNIDAD	159		157.80	25,090.20
	SERVICIO DE CONFECCION DE GONFALON CON LOGO BORDADO Y ASTA - Etapa Regional	UNIDAD	4		295.90	1,183.60
	TOTAL					186,431.36



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dpto. de Gestión y Planeación

10 JUL 2019

